

Solicitud para la Exención de Cuotas de Inscripción de la Junta de Gobernadores de los Colegios Comunitarios de California 2010-2011

Esta es una solicitud para que sus **CUOTAS DE INSCRIPCIÓN SEAN EXENTAS**. Esta **EXENCIÓN DE LAS CUOTAS** es estrictamente para residentes de California. Si usted necesita dinero para asistirle con la compra de libros, material, comida, renta, transporte, u otros gastos, por favor, llene la SOLICITUD GRATUITA PARA AYUDA ESTUDIANTIL FEDERAL (FAFSA) inmediatamente. Comuníquese con la Oficina de Ayuda Financiera para más información. **La FAFSA está disponible en la página de Internet <http://www.FAFSA.edu.gov>, o también en la Oficina de Ayuda Financiera.**

Aclaración: Aquellos estudiantes que no sean residentes legales, pero que sean exentos de pagar una colegiatura de no-residentes bajo el **Código Educativo de la Sección 68130.5 (AB 540)**, NO SON CONSIDERADOS residentes de California. Si usted NO ES residente legal de California, NO es elegible para recibir la exención de las cuotas de inscripción. No llene esta solicitud. Usted puede solicitar para recibir otros tipos de ayuda financiera llenando la FAFSA.

Nombre: _____	Número de Identificación Estudiantil: _____
<i>Apellido Nombre Inicial de Segundo Nombre</i>	
Correo Electrónico (si aplica): _____	Número de Teléfono: (____) _____
Dirección: _____	Fecha de Nacimiento: ____/____/____
<i>Calle Ciudad Código Postal</i>	
¿Ha sido usted declarado como residente de California por las Oficinas de Registros y Admisiones? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

IMPLEMENTACIÓN DEL ACTA DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PAREJAS DOMÉSTICAS DE CALIFORNIA

El Acta de Derechos y Responsabilidades de las Parejas Domésticas de California amplía nuevos derechos, beneficios, responsabilidades y obligaciones a personas en relaciones de pareja domésticas que estén registradas con la Secretaría del Estado de California bajo la Sección 297 del Código de Familia. Si **usted** está en una Relación Registrada de Pareja Doméstica (RDP), usted será tratado como un estudiante casado-independiente para determinar su elegibilidad para esta exención de la cuota de inscripción, y tendrá que proporcionar información de su vida doméstica y los ingresos de su pareja. Si usted es un estudiante-dependiente y su padre de familia está en una Relación Registrada de Pareja Doméstica, usted será tratado de la misma manera que cualquier estudiante con padres de familia casados, y tendrá que proporcionar información doméstica, así como los ingresos de los padres en la relación de pareja doméstica.

Aclaración: Estas cláusulas aplican ÚNICAMENTE a la ayuda financiera estudiantil del estado, y no a la ayuda financiera estudiantil del gobierno federal.

¿Está usted o su padre/madre en una Relación Registrada de Pareja Doméstica con la Secretaría del Estado de California bajo la Sección 297 del Código de Familia? (Responda "Sí" en caso de que usted o su padre/madre de familia se hayan separado de su Pareja Doméstica Registrada, pero **NO HAYAN PRESENTADO** el Aviso de Rescisión del Convenio Doméstico con la Oficina de la Secretaría del Estado de California.) Sí No

Si usted respondió "Sí" a la pregunta anterior, la Pareja Doméstica Registrada será tratado/a como su cónyuge. Usted tendrá que incluir los ingresos de su pareja doméstica, así como información del hogar, o bien, los ingresos de la pareja doméstica de su padre/madre y su información del hogar en las Preguntas 4, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17.

Estado Civil del Estudiante: Soltero/a Casado/a Divorciado/a Separado/a Viudo/a En una Relación Registrada de Pareja Doméstica

ESTADO DE DEPENDENCIA

Las preguntas posteriores determinarán si es que usted es considerado como un estudiante Dependiente o Independiente para la elegibilidad de la exención de la cuota de inscripción, y si es necesario que usted incluya información de sus padres de familia. Si usted responde "Sí" a **CUALQUIERA** de las preguntas posteriores enumeradas del 1 al 10, entonces será considerado como un estudiante INDEPENDIENTE. Si usted responde "No" a TODAS las preguntas, será considerado como un estudiante DEPENDIENTE, por lo que tendrá que proporcionar información de sus padres de familia, y deberá responder a la Pregunta # 11.

1. ¿Nació usted antes del 1 de enero de 1987? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
2. A partir del día de hoy, ¿está usted casado/a o en una Relación Registrada de Pareja Doméstica (RDP)? (Responda "Sí" en caso de que se encuentre separado/a, pero no divorciado/a, o no haya aún presentado un aviso de rescisión de convenio. Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
3. ¿Es usted veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos o se encuentra actualmente en servicio activo que no sea entrenamiento? (Si responde "Sí", vaya directamente a la pregunta # 13) Sí No
4. ¿Tiene hijos que reciban más de la mitad de su manutención de usted entre el 1 de Julio 2010 – 30 de Junio 2011, u otros dependientes que vivan con usted (que no sean sus hijos o esposo/a o RDP) que reciban más de la mitad de su manutención de usted, ahora y hasta el 30 de junio del 2011? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No

ESTADO DE DEPENDENCIA (Más)

5. ¿Fue usted huérfano de padre y madre a partir de los 13 años de edad, y/o estuvo en un orfanato o bajo el cuidado/tutela de los tribunales? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
6. A partir de hoy, ¿es usted o era un menor de edad emancipado bajo la determinación de un tribunal en el estado donde reside legalmente? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
7. A partir de hoy, ¿se encuentra usted bajo una tutela legal asignada por un tribunal en su estado de residencia legal? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
8. ¿Ha sido usted calificado como un menor de edad no-acompañado y desamparado/sin hogar por su preparatoria o representante de personas desamparadas de su distrito escolar antes o después del 1 de julio del 2009? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
9. ¿Ha sido usted calificado como un menor de edad no-acompañado y desamparado/sin hogar por el director de un albergue de emergencia o programa de transición de envoltura financiado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos antes o después del 1 de julio del 2009? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No
10. ¿Ha sido usted calificado como un menor de edad no-acompañado y desamparado/sin hogar que se esté manteniendo por sí sólo y en riesgo de no tener un hogar, por el director de algún centro para jóvenes que se han escapado de su hogar o desamparados, o algún programa de vivienda transicional, antes o después del 1 de julio del 2009? (Si responde "Sí", vaya directamente a la Pregunta # 13) Sí No

• Si usted respondió "Sí" a cualquiera de las preguntas enumeradas del 1 al 10, entonces será considerado como un estudiante INDEPENDIENTE en la solicitud para la exención de cuotas de inscripción, y tendrá que proporcionar información personal/familiar, así como sus ingresos (y los de su cónyuge o RDP, si es que aplica esta situación). Vaya directamente a la Pregunta # 13.

• Si usted respondió "No" a todas las preguntas del 1 al 10, responda a las siguientes preguntas:

11. ¿Serás declarado como un dependiente de los impuestos por uno o ambos de tus padres (incluyendo parejas RDP), en la Declaración de Impuestos de Ingresos Personales de los Estados Unidos del 2009? No Declararán Impuestos Sí No
12. ¿Resides actualmente con uno o ambos de tus padres, o su pareja RDP? Sí No

• Si usted respondió "No" a las preguntas del 1 al 10 y "Sí" a cualquiera de las preguntas 11 y 12, tendrá que proporcionar información personal/familiar, así como los ingresos de sus padres de familia/RDP. Por favor responda a las preguntas para los estudiantes DEPENDIENTES en las siguientes secciones.

• Si usted respondió "No" o "No Declararán Impuestos" a la Pregunta # 11, y "No" a la Pregunta # 12, usted es considerado un estudiante dependiente en todo tipo de ayuda financiera a la que solicite, con la excepción de esta exención de la cuota de inscripción. Usted podrá responder a las preguntas como un estudiante INDEPENDIENTE en lo que resta de esta solicitud, pero por favor, trate de obtener la información de su/s PADRE/S DE FAMILIA, y entregue una solicitud FAFSA para que sea considerado/a para otros tipos de ayuda financiera. Usted no podrá recibir ningún otro tipo de ayuda financiera estudiantil sin la información su su/s padre/s de familia.

MÉTODO A DE LA EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN

13. Está (el estudiante ÚNICAMENTE) recibiendo asistencia monetaria mensualmente para usted o cualquiera de sus dependientes de:
- ¿TANF/CalWORKs? Sí No
- ¿SSI/SSP (Ingresos Complementarios de Seguridad/Programa Complementario Estatal)? Sí No
- ¿Asistencia General? Sí No
14. Si usted es un estudiante dependiente, ¿están sus padres/RDP recibiendo asistencia monetaria mensual como su principal fuente de ingresos, ya sea por parte de TANF/CalWORKs o SSI/SSP? Sí No

• Si usted respondió "Sí" a las preguntas 13 ó 14, usted es elegible para recibir la EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN. Firme la Certificación al final de esta solicitud. Será necesario que usted presente pruebas de sus beneficios actuales. Llene la solicitud FAFSA para determinar su elegibilidad en otros tipos de ayuda financiera.

MÉTODO B DE LA EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN

15. **ESTUDIANTE DEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en el hogar de sus padre/s de familia/RDP? (Inclúyase a si mismo, su/s padre/s/RDP, y cualquier otra persona que viva con su/s padre/s/RDP y reciban ayuda económica de más del 50% por parte de sus padres/RDP, actualmente y hasta el 30 de junio del 2011.) _____
16. **ESTUDIANTE INDEPENDIENTE:** ¿Cuántas personas viven en su hogar? (Inclúyase a si mismo, su cónyuge/RDP, y cualquier persona que viva con usted y reciba ayuda económica de más del 50% de su parte, ahora y hasta el 30 de junio del 2011.) _____
17. **Información de Ingresos del 2009**

	ESTUDIANTE DEPENDIENTE: INGRESOS ÚNICAMENTE DE PADRE(S)/ RDP	ESTUDIANTE INDEPENDIENTE: INGRESOS DE ESTUDIANTE (& CÓNUGE/RDP)
(Estudiantes dependientes no deben incluir la información de sus ingresos en las Preguntas 17 a y b.)		
a. Ingresos Brutos Ajustados (Si ya entregó su Declaración de Impuestos de Estados Unidos Sobre Sus Ingresos Personales del 2009, ponga la cantidad del Formulario 1040, línea 37; 1040A, línea 21; 1040EZ, línea 4.)	\$ _____	\$ _____
b. Cualquier otro ingreso (Incluyendo TODO el dinero que recibió en el 2009 que no esté incluido en la línea (a) (tal y como ingresos de discapacidad, manutención, ingresos militares, compensación de trabajadores lesionados, pensiones libres de impuestos).	\$ _____	\$ _____
Ingresos TOTALES del 2009 (La suma de a + b)	\$ _____	\$ _____

La Oficina de la Ayuda Financiera examinará sus ingresos y le dejará saber si usted califica para la EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN bajo el Método B. Si usted no califica usando este sencillo método, entonces llene la solicitud FAFSA.

CLASIFICACIONES ESPECIALES DE LAS EXENCIONES DE CUOTAS DE INSCRIPCIÓN

18. ¿Cuenta usted con una certificación del Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra de California indicando su elegibilidad como dependiente para recibir una exención en la cuota de inscripción?
Presente su certificación. Sí No
19. ¿Cuenta usted con una certificación del General Edecán de la Guardia Nacional indicando su elegibilidad como dependiente para recibir una exención en la cuota de inscripción?
Presente su certificación. Sí No
20. ¿Es usted elegible por haber recibido la Medalla de Honor del Congreso, o es hijo/a de alguien que haya recibido este honor?
Presente su documentación del Departamento de Asuntos de los Veteranos de Guerra. Sí No
21. ¿Es usted elegible por ser un dependiente de una de las víctimas de los ataques terroristas del 11 de septiembre del 2001? *Presente su documentación de la Junta de Reclamos del Gobierno y la Indemnización de Víctimas de California.* Sí No
22. ¿Es usted elegible por ser un dependiente de un agente del orden o de un bombero que haya perdido la vida cumpliendo con su deber?
Presente su documentación del registro de la agencia pública del empleador. Sí No
- Si usted respondió "Sí" a cualquiera de las preguntas 18 a la 22, usted es elegible para recibir la EXENCIÓN DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN, y puede también recibir exenciones o ajustes en otras cuotas. Firme la Certificación posterior. Comuníquese con la Oficina de Ayuda Financiera si tiene preguntas adicionales.

CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS SOLICITANTES: LEA ESTA DECLARACIÓN Y FIRME ABAJO

Por medio de la presente, juro y afirmo que, bajo pena de perjurio, toda la información en esta solicitud es verídica, completa y fidedigna, según mis conocimientos. **Si un agente autorizado me lo pide, acuerdo presentar pruebas de esta información, las cuales pueden incluir una copia de las Declaraciones de Impuestos Sobre Ingresos Personales del 2009, tanto míos como los de mi cónyuge/pareja doméstica registrada, y/o mis padres/parejas registradas domésticas.** También estoy consciente de que cualquier información o declaración falsa, o el incumplimiento de la presentación de pruebas de mi parte, podría resultar en el rechazo, reducción, retiro, y/o indemnización de la exención. Yo autorizo que la información incluida en esta solicitud sea compartida entre los planteles educativos, distritos, y la Oficina del Rector de los Colegios Comunitarios de California.

Yo estoy consciente y entiendo la siguiente información (por favor, marque favorablemente todos los espacios):

- Programas de ayuda financiera del gobierno federal y del estado están disponibles para asistir con los gastos de una educación superior (incluyendo las cuotas de inscripción, libros y material, transporte, y vivienda). Al llenar la solicitud FAFSA, asistencia monetaria adicional podría estar disponible mediante varias becas, como la Pell Grant, así como programas de estudio-trabajo, y otros tipos de ayuda financiera.
- Puedo solicitar para recibir ayuda financiera si estoy matriculado en un programa elegible de estudios superiores, ya sea como estudiante de tiempo-completo o de medio-tiempo (incluyendo programas de certificación, licenciaturas, o traslados a otros planteles).
- Información sobre los programas de ayuda financiera y asistencia para llenar las solicitudes correspondientes están disponibles en las oficinas de ayuda financiera de los colegios comunitarios.

Firma del Solicitante *Fecha* *Firma de Padre de Familia (Sólo Para Estudiantes Dependientes)* *Fecha*

INFORMACIÓN DEL ACTA DE PRIVACIDAD DE CALIFORNIA

Las leyes federales y estatales protegen el derecho de privacidad con respecto a la información de cada individuo. El Acta de Prácticas de Información de California de 1977 dicta que la siguiente información sea proporcionada a solicitantes de ayuda financiera a quienes se les haya pedido proveer información privada. El principal propósito de la información requerida en esta solicitud es para determinar su elegibilidad para recibir ayuda financiera. La política de la Oficina del Rector, así como la política del colegio comunitario del que usted está solicitando para recibir ayuda, autoriza el manejo de esta información. Cualquier insuficiencia en la información que usted proporcione podría demorar e incluso hasta impedir la emisión de la ayuda financiera. La información en esta solicitud puede ser compartida con otras agencias estatales y entidades del gobierno federal, si es que la ley lo dicta. Por ley, toda persona puede tener acceso a los archivos que contengan la información proporcionada en esta solicitud.

Las entidades responsables de mantener y resguardar la información de esta solicitud son los administradores de la ayuda financiera de los planteles a los que usted está solicitando para recibir dicha ayuda financiera. El Número de Seguro Social (SSN) puede ser usado para verificar su identidad bajo bases de datos establecidos antes del 1 de enero de 1975. Si su colegio comunitario le pide su Número del Seguro Social y usted tiene preguntas, comuníquese con un agente de ayuda financiera de su colegio comunitario. La Oficina del Rector y los colegios comunitarios de California, en conformidad con reglamentos federales y estatales, no discriminan por etnicidad, religión, color de la piel, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, condición médica, orientación sexual, relaciones de parejas domésticas, u otras bases que están protegidas bajo la ley. Si necesita más información sobre estas políticas, puede dirigir sus preguntas a la oficina de ayuda financiera del colegio comunitario al que esté solicitando.

FOR OFFICE USE ONLY

<input type="checkbox"/> BOGFW-A <input type="checkbox"/> TANF/CalWORKs <input type="checkbox"/> GA <input type="checkbox"/> SSI/SSP	<input type="checkbox"/> BOGFW-B <hr style="width: 50px; margin-left: 20px;"/> <input type="checkbox"/> BOGFW-C	<input type="checkbox"/> Special Classification <input type="checkbox"/> Veteran <input type="checkbox"/> Medal of Honor <input type="checkbox"/> Dep. of deceased law enforcement/fire personnel	<input type="checkbox"/> National Guard Dependent <input type="checkbox"/> 9/11 Dependent	RDP <input type="checkbox"/> Student <input type="checkbox"/> Parent	<input type="checkbox"/> Student is not eligible
---	--	--	--	--	--

Comments: _____

Certified by: _____ Date: _____